Contribuciones escritas / Informe elaborado por parte de la Confederación Sindical de Trabajadores en Construcción de Bolivia para el resumen que elabora la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela

1. La Confederación Sindical de Trabajadores en Construcción de Bolivia es una organización fundada el 26 de abril de 1953. La Confederación Sindical de Trabajadores en Construcción de Bolivia tiene organizados en los nueve Departamentos cerca de 500 organizaciones de base, las mismas están afiliadas orgánicamente a su ente matriz.

2. La Confederación Sindical de Trabajadores en Construcción de Bolivia defiende intransigentemente de los derechos laborales de la rama en construcción y busca la emancipación de todos los trabajadores y la liberación de los explotados y marginados.

3. Nosotros presentamos un conjunto de informaciones para apoyar el Examen Periódico Universal de Venezuela ante la Organización de Naciones Unidas, este documento presenta datos desde la llegada a la presidencia de Hugo Chávez y la puesta en práctica del nuevo Estado bolivariano con la constitución de 1999, agradecemos al Consejo de Derechos Humanos nos sea prestado la mayor atención y consideración, para que sea bien recibida nuestra exposición sobre los derechos de los trabajadores en Venezuela.

- 4. Desde el 1° de mayo de 2006, se han puesto en vigencia leyes en materia de seguridad social, como la modificación del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo, esta ley comprende la eliminación de las Empresas de Trabajo Temporal, los contratos de jóvenes en formación y la política de recuperación industrial apoyada en la participación de las trabajadoras y los trabajadores, así se revirtie el proceso privatizador de los años 90.
- 5. Así mismo desde el 1° de mayo del 2006, entró en vigencia la solvencia laboral como mecanismo de garantía de los derechos laborales y de respeto a las obligaciones de los empleadores con la seguridad social. Esta medida deriva del decreto 4.248 emanado del Ministerio del Trabajo que certifica que el patrono o patrona respeta efectivamente los derechos humanos laborales y sindicales de sus trabajadores y trabajadoras. Esto es un requisito imprescindible para celebrar contratos, convenios y acuerdos con el Estado.
- 6. Igualmente desde el 2006 se vienen mejorando los ingresos de obreros y funcionarios de la Administración Pública Nacional con incrementos que oscilan entre 34 y 62%. También se optimizó la escala de obreros, empleados y docentes al servicio del Ministerio de Educación Superior, a estos cambios debemos sumar que a partir del año 2000 se estableció la bonificación de alimentación que varía anualmente de acuerdo con los ajustes de la unidad tributaria, en estos momentos, este beneficio se ubica, en promedio, en 38 bolívares fuertes por jornada laborada.
- 7. Además los trabajadores (funcionarios, funcionarias, obreros y obreras) que obtengan un nivel académico de técnico superior universitario y de licenciados, cuentan ahora con una prima de

profesionalización, que a partir del año 2001 se estableció en 10% del sueldo básico y en 12% del

sueldo básico a partir del año 2004. Asimismo, se actualizaron las primas de matrimonio y por hijos

nacidos. Con estas políticas públicas el gobierno bolivariano ha buscado disminuir la pobreza y el

hambre.

8. El gobierno bolivariano debe dar una base legal a la creación de los Consejos Socialistas de

Trabajadores, entonces es necesario que impulse la Ley Orgánica de los Consejos Socialistas de

Trabajadores y Trabajadoras, así realmente se van a cambiar las relaciones de producción e el país,

dándole poder de decisión a los obreros y obreras venezolanas.

Actual Secretario Ejecutivo Jesús Acosta Callaú, para comunicarse el teléfono es No. 2460928 y

72810089. Correo electrónico: jesusacosta1967@hotmail.com

trabajadoresenconstruccion@yahoo.es

3